 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN				Versión 01
					Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N° 0393	FECHA	13 OCT 2022		PÁGINA 1 de 3	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 043 DEL 09 DE ABRIL DE 2021, MEDIANTE LA CUAL SE CONFORMO EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PERIODO 2021-2023 POR PRESENTARSE VACANCIA EN UN REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL EMPLEADOR”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial en los artículos 5 y 9 de la Resolución 2013 de 1986 expedida por el Ministerio del Trabajo y de la Seguridad Social, el Ley 1562 de 2012. el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes. y.

CONSIDERANDO:


Que, mediante la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, se reglamentó la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en todos los lugares de trabajo y en su artículo primero estableció que *“Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución”*.

Que, la misma disposición señala en su artículo 2° que ***“Cada comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así de 500 a 999 trabajadores, tres (3) representantes por cada una de las partes”***.

Que, igualmente dispone la Resolución 2013 de 1986 en su artículo 5° *“El empleador nombrara directamente sus representantes al comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre”*; y en su artículo 9 establece *“el empleador designara anualmente al presidente del comité de los representantes que el designa y el comité en pleno elegirá al secretario de entre la totalidad de sus miembros”*.

Que mediante Resolución No. 043 de fecha 09 de abril de 2021 *“Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la administración central de la alcaldía de San José de Cúcuta periodo 2021-2023 y se dictan otras disposiciones”*, en la cual se conforma el comité para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha del 09 de abril de 2021.

Que, mediante Resolución No. 0410 de 10 de noviembre de 2021, se modificó parcialmente la Resolución No. 043 de fecha 09 de abril de 2021, reemplazando dos (2) representantes suplentes de los trabajadores por presentarse la renuncia de ellos al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la administración central de la alcaldía de San José de Cúcuta periodo 2021-2023.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Codigo: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN				
			Versión: 01		
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	0393	FECHA	13 OCT 2022	PÁGINA	2 de 3

Que, las servidoras públicas MARIA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.434.427 de Cúcuta, en calidad de representantes del empleador principal, ANGIE VANESA TORRES MONCADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.511.801 de Cúcuta y MIGUEL ANDRES PINTO ARDILA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.090.485.502 de Cúcuta, en calidad de representantes del empleador suplentes, dentro del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la administración central de la alcaldía de San José de Cúcuta periodo 2021-2023, ya no se encuentran vinculados laboralmente al ente territorial, presentándose de esta forma vacancia en un representante principal y suplente del empleador.

Que, cuando se retira(n) un(os) representante(s) del Empleador ante el COPASST, éste deberá proceder a nombrar su(s) reemplazo(s). Cuando hay retiro de alguno de los representantes de los trabajadores, se debe proceder a agotar la lista de elegibles o acta de escrutinio, en estricto orden de votos obtenidos.

Que, de conformidad con el acta de integración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de San José de Cúcuta, la vacancia de representantes principales debe ser ocupada por los correspondientes suplentes. Las vacantes de los suplentes deben ser agotadas a través de lista de elegibles según acta de escrutinio. En caso tal, que se agote la lista de elegibles y no se alcance a cubrir las vacantes en el COPASST, se debe proceder a realizar el proceso de inscripción de aspirantes y realizar la votación correspondiente.

Que, la elección de representantes de los trabajadores a través del proceso de votación, permite que por retiro, renuncia o cambio de los mismos se agote la lista de elegibles o acta de escrutinio, en estricto orden de votos obtenidos y una vez se surta el trámite se debe realizar la reunión de posesión documentada en acta.


Que, en consecuencia y teniendo en consideración el retiro de uno de los representantes principal y suplente del empleador, resulta pertinente modificar parcialmente la Resolución No. 043 del 9 de abril de 2021 por la cual se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Cúcuta y por ende hacer el ajuste a la designación de los representantes del empleador.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo tercero de la **RESOLUCIÓN NO. 043 DEL 9 DE ABRIL DE 2021**, que conformo el Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASST de la Alcaldía de San José de Cúcuta, el cual quedara así:

ARTÍCULO TERCERO: Representantes del nominador: Designar como representantes del nominador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST del Municipio de Cúcuta a los siguientes funcionarios en orden:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0393	FECHA	13 OCT 2022	PÁGINA	3 de 3

- ✓ VICTOR JULIO MONTAÑEZ VILLAMIZAR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.258.092 de Cúcuta en calidad (Principal)
- ✓ MIGUEL ÁNGEL CELIS RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.090.379.498 de Cúcuta en calidad (Suplente)
- ✓ JUAN PABLO QUIROZ BAUTISTA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.277.714 de Cúcuta en calidad (Principal)
- ✓ EDWARD FABIAN LATORRE OSORIO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.090.385.618 de Cúcuta en calidad (Suplente)
- ✓ ERIC MANUEL NIÑO PINILLA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.090.393.503 de Cúcuta en calidad (Principal)
- ✓ YURLEY BELEN HERNANDEZ SEPULVEDA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.399.902 de Cúcuta en calidad (Suplente)

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución No. 043 del 9 de abril de 2021, modificada por la Resolución No. 0410 de 10 de noviembre de 2021, que no fueron objeto de modificación por medio del presente acto administrativo permanecerán incólume con su fuerza vinculante.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ

Elaboró: Carlos Rodríguez – Abogado Contratista
 Revisó: Viviana Botello – Asesor
 Revisó: Eliana Carrero – Subsecretaría Administración del Talento Humano
 Aprobó: Francisco Ovalles Rodríguez – Secretaría general (E)